Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 5 NOV. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el Expediente N° 024/2018 y la Notificación de Acuerdo de Prestación de la Anses remitida por la agente GATTELLI, Lidia Teresita.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13°, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El 25 de octubre del corriente año, la agente GATTELLI, Lidia Teresita, DNI 6.670.732 ha remitido a la Coordinación Operativa de Recursos Humanos de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Notificación de Acuerdo de Prestación de la Anses.

En función de lo expuesto, corresponde proceder a la baja de la Planta de Gabinete de la agente GATTELLI, Lidia Teresita, dictando el acto administrativo que así lo disponga.

El artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo –siempre que no se lesionaren

derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciera al administrado".

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley Nº 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Proceder a la baja de la Planta de Gabinete de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la agente GATTELLI, Lidia Teresita, DNI 6.670.732 a partir del 19 de septiembre de 2018, debiéndose entregar a la agente la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 2º.- Dar intervención a la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera a efectos de la intervención de su competencia.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, oportunamente archivar. fnc/FOB/CEAL

DISPOSICION Nº 152/18

Defensor del Pushlo de la Ciudad Autónoma de Es, As,